

COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.
MARZO 11, 2021
INFORMACIÓN RELEVANTE

11/03/2021	Readquisición de Acciones	La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, aprobó la creación de una reserva para readquisición de acciones junto con el proyecto de readquisición de acciones que se anexa.	Ver anexo
------------	---------------------------	---	---------------------------

La Asamblea General de Accionistas, aprobó crear una reserva para readquisición de acciones por la suma de \$2.000.000.000 y adicionalmente, adelantar uno o varios procesos de readquisición de acciones, conforme el siguiente proyecto:

Proyecto de Autorización para La Readquisición de Acciones

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Compañía de Empaques S.A. (la "Sociedad") en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Considerando

1. Que cree conveniente realizar una oferta de readquisición de acciones dirigida a todos los accionistas de la Sociedad.
2. Que tal readquisición debe realizarse dando estricto cumplimiento a los requisitos legales, en especial los consagrados en los artículos 396 del Código de Comercio y 42 de la Ley 964 de 2005.

Resuelve

Primero: Autorizar a la Administración de la Sociedad para disponer de un monto de hasta \$ 2.000.000.000 para formular una o varias ofertas de readquisición de acciones, con cargo a la reserva para readquisición de acciones.

Segundo: Facultar a la Junta Directiva de la Sociedad para establecer y aprobar un Reglamento General de Readquisición, en desarrollo de la presente resolución. Tal reglamento se sujetará a los siguientes lineamientos generales:

- (i) El precio de readquisición quedó determinado en la suma de \$ **23.285 por acción**, conforme al estudio realizado por Exponencial Banca de Inversión S.A.S. de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, el cual fue contratado por la administración de la Sociedad.
- (ii) El plazo de vigencia de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la oferta que para el efecto se realice.
- (iii) El procedimiento de readquisición a establecer deberá garantizar la igualdad de condiciones a todos los accionistas, de manera que cada accionista tenga la posibilidad real de enajenar a favor de la Sociedad un porcentaje de sus acciones a prorrata de su participación en la propiedad de la Compañía. Si se presentaren fracciones de acciones, el manejo de éstas se establecerá en el reglamento, de tal forma que los accionistas puedan vender al menos una acción.

Tercero: Facultar a la Junta Directiva para definir la fecha y condiciones de la oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda anterior.

Cuarto: La administración reportará al mercado de valores la información relevante sobre el particular, a través de los mecanismos que al efecto tiene establecidos la Superintendencia Financiera de Colombia.

Quinto: Se informa a los señores accionistas que el precio que se ofrezca por las acciones será el que se determine en el estudio que se realice al efecto. Cada accionista deberá evaluar de manera independiente y autónoma, bajo su exclusiva responsabilidad, la conveniencia de vender o no acciones y hasta el tope máximo que se establezca en el reglamento, al precio ofrecido por la Sociedad.